

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**4058**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el cambio de la titularidad del Centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Dues Llunes, Escola d'Infants, del municipio de Palma, que pasa a ser de CEI Dues Llunes Escola Infantil S.L*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 19 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre) se autorizó la actualización y redistribución de las aulas y de los ratios, en aplicación del Decreto 23 /2020, del centro de educación infantil de primer ciclo Dues Llunes, Escola d'Infants, con 5 unidades de educación infantil de primer ciclo y 66 plazas escolares, distribuidas de la siguiente manera:

- 1 unidad de 0 a 1 años y 7 plazas escolares.
- 2 unidades de 1 a 2 años y 24 plazas escolares.
- 2 unidades de 2 a 3 años y 35 plazas escolares (17 y 18 plazas escolares respectivamente).

2. El 15 de abril de 2024, (NRE GOIBE233542/2024), D<sup>a</sup>. Andrea Nicolau Fiol , como titular del centro, presentó una solicitud de cambio de la titularidad del centro CEI Dues Llunes, Escola d' Infants, con código 07015227, que pasaría de Andrea Nicolau Fiol (DNI \*\*\*1359\* \*) a *CEI Dues Llunes Escola Infantil S.L* (NIF B70896345), con efectos de 1 de abril de 2024. Con la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada *CEI Dues Llunes Escola Infantil S.L*.
- Copia de la escritura de elevación a público del contrato privado de cesión de negocio.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de *CEI Dues Llunes Escola Infantil S.L* , con núm. de NIF B70896345.

3. El 22 de abril de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo Dues Llunes, Escola d'Infants, de Palma , que pasará a ser *CEI Dues Llunes Escola Infantil S.L* , con NIF B70896345.

4. El 23 de abril de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución sobre la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo Dues Llunes, Escola d'Infants, de Palma, que pasará a ser *CEI Dues Llunes Escola Infantil S.L* , con NIF B70896345.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto Ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados se someterá a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que



establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

8. Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 23 de abril de 2024, dicto la siguiente

### Resolución

1. Autorizar, con efectos de 1 de abril de 2024, el traspaso de la titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Dues Llunes, Escola d' Infants, del municipio de Palma, que hasta ahora era de la titularidad de Andrea Nicolau Fiol (DNI \*\*\*1359\*\*), en *CEI Dues Llunes Escola Infantil SL*, con NIF B070896345.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015227

Denominación genérica: centro de educación infantil privado de primer ciclo

Denominación específica: Dues Llunes, Escola d'Infants

Titular: CEI Dues Llunes Escola Infantil SL (NIF B070896345)

Domicilio: Av. Picasso, nº. 59

Municipio: Palma

CP: 07014

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 5 unidades y 66 plazas escolares, distribuidas de la siguiente forma:

- 1 unidad de 0 a 1 años y 7 plazas escolares.
- 2 unidades de 1 a 2 años y 24 plazas escolares.
- 2 unidades de 2 a 3 años y 35 plazas escolares (17 y 18 plazas escolares respectivamente).

En aplicación de la disposición transitoria séptima del Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil y considerando las superficies útiles de las aulas, la unidad de 2 a 3 años de 17 plazas escolares no podrá superar la ratio autorizada.

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades (Repositorio de centros).
4. Recordar al centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* .

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (29 de abril de 2024)

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany